

MEMORANDO NO.187-DGIT 2017

PARA: **ING. CESAR LANZA**
ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA

DE: **ABOGADA SEIDY YOMARA RUIZ HERNANDEZ**
JEFE REGIONAL DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO

ASUNTO: **RESPUESTA**

FECHA: **02 DE JUNIO DEL 2017**

En respuesta a su Oficio No. OIP-07-2017 de fecha 29 de mayo de los corrientes donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de marzo, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron **519 Inspecciones Ordinarias, 1509 Inspecciones Extraordinarias, 206 Inspecciones de Asesoría Técnica y 23 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 1068 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Reajuste de Salario	*En trámite Pendiente de elaboración Acta Emplazamiento
02.	Décimo Tercer Mes	
03.	Décimo Cuarto Mes	
04.	Horas Extras	*Pendiente de Notificar Acta No. 1
05.	Salario Mínimo	*Acta No. 1 Notificada pendiente que se venza plazo de 3 días para presentar descargos
06.	Séptimo Día	
07.	Día de Descanso	
08.	Bono Educativo	*Descargos presentados de Acta No.1 pendientes de resolver.
10.	Libro de Inscripción de Empleados	
11.	Vacaciones	
12.	Reglamento Interno de Trabajo	
13.	Planilla de Pago	

14.	Art. 625 Obstrucción	* En trámite pendiente de requerimiento
		*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
		* Pendiente de Acta de Emplazamiento
15.	Contratos de Trabajo	*Pendiente de Reinspección no presentar descargos.
16.	Afiliación al IHSS	
17.	Prueba de Embarazo	
18.	Malos Tratos	
19.	Deducción Indevida de Salario	* Se realizó Reinspección para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
20.	Reglamento de Medidas Preventivas	
21.	Medidas de Higiene y Seguridad	

Se aplicó ocho multas de (L. 5,000.00 cada una) haciendo un total de LPS. 40,000.00 por violación al Artículo 625 de Código del Trabajo el cual reza que se sancionara con multas de cincuenta hasta cinco mil lempiras (L.50.00 hasta L. 5,000.00) de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, su reiteración y capacidad económica de la empresa infractora, las siguientes infracciones:

- La desobediencia a las disposiciones impartidas por los inspectores de trabajo, dentro del límite de sus atribuciones legales;
- La obstrucción del cumplimiento de los deberes que legalmente corresponden a los inspectores de trabajo.
- La agresión física o moral hacia las personas de los inspectores de trabajo
- La violación, por parte de los patronos, de cualquiera de las garantías mínimas que establece este Código que no tengan sanción pecuniaria especial.

Cabe aclarar que una vez que se resuelva imponiendo las multas esta Inspección General del Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa impuesta por esta Inspección General del Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En el mes de mayo ingresaron copias de recibo por la cantidad de Lps 190,500.00 por monto pagado a la Tesorería General de la Republica por multa impuesta por violaciones de derechos laborales en horas extras y salario mínimo, décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, reglamento interno, Contratos de trabajo, bono educativo, Incumplimiento de contratos.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,
CC: Archivo

Desglose de ingresos area de inspeccion en copias TGR-1		
		VALOR DEL RECIBO PRESENTADO
N°	TIPO DE INFRACCION	
1	Reajuste salario minimo, hrs ext,13-14avo, Reglamento Interno	L. 21,000.00
2	Reajuste salario minimo	L. 2,000.00
3	Hras Extras, Rglamento Inter.,Deducciones	L. 15,000.00
4	13-14avo, Hras Extras,	L. 16,000.00
5	Reajuste Salario Minimo	L. 21,000.00
6	Reglamento Interno, Salario minimo	L. 15,000.00
7	Reglamento Interno	L. 5,000.00
8	Suspenciones	L. 5,000.00
9	14avo mes	L. 3,500.00
10	Reglamento Interno, Hras Extra, 14avo mes	L. 22,000.00
11	Deducciones de Salario	L. 5,000.00
12	Despido Verbal	L. 5,000.00
13	Violacion art 625	L. 5,000.00
14	Violacion art 625	L. 5,000.00
15	Salario Minimo, Horas Extra, Deducciones, 14avo	L. 21,000.00
16	Reajuste Salario Minimo	L. 3,000.00
17	Reajuste al Salario Minimo, Horas Extras, Bono Educativo,14avo.	L. 21,000.00
TOTALES		L. 190,500.00